UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 091 -2013-UNSCH-CU

Ayacucho, 14 MAR. 2013

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 37º de la Ley Universitaria Nº 23733, el gobierno de la Facultad corresponde al Consejo de la Facultad y al Decano, de acuerdo a las atribuciones que señala el Estatuto Reformado de la Universidad. Está integrado por el Decano y por los representantes de los profesores y de los estudiantes;

Que, el Consejo de las Facultades de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga no cuentan con el quórum reglamentario para su funcionamiento regular, lo que sustenta la necesidad de autorizar a los Decanos de Facultad para que atiendan los asuntos de competencia de dicho órgano de gobierno con cargo a dar cuenta al mismo;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 127°, inciso v) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 12 de marzo de 2013;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo Único.- AUTORIZAR a los Decanos de las Facultades de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para que atiendan los asuntos académico-administrativos que son de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 13 al 31 de marzo de 2013.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Mgt. CLODOALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General

CFZ/oegj